

# Ahorrar en las compras de Navidad

Las compras navideñas pueden salir bastante más baratas si se elabora un presupuesto previo, se compra con suficiente antelación, se incluyen en los menús alimentos que no suben en estas fechas y se aprovecha el congelador.

Comprar con antelación es el principal consejo de todas las instituciones y asociaciones de consumidores para gastar menos dinero. La mayoría de los productos que se encarecen en las fechas navideñas se pueden adquirir con semanas e incluso meses de antelación.

El congelador de casa es en estas fechas la mejor herramienta para ahorrar. Cuanto más sube el cordero o la merluza en el mercado, mayor es el ahorro de un consumidor precavido. El sabor de estos congelados en la cena de Navidad será casi idéntico a los alimentos frescos. No así su precio.

Los alimentos frescos que más suben son:

- Pescados: merluza, lubina y besugo. En el norte, las apreciadas angulas superan los 600 euros por kilo.
- Carnes: cordero, solomillo y cochinillo.
- Aves: capones y pavos.
- Mariscos: especialmente el langostino.
- Frutas: la uva duplica o incluso triplica su precio.
- Otros: vinos, cava y licores.

Para evitar un gasto excesivo la OMIC del Ayuntamiento de Cullar Vega recomienda:

- No dejarse llevar por las prisas, la publicidad, la presión publicitaria o la euforia de las fiestas. Comprar sólo lo necesario.
- Hacer un hueco en el menú a otras recetas que no utilizan los productos típicos de Navidad y resultan igual de sabrosas. Por ejemplo, la ternera o el pescado azul varían poco su precio.
- Vigilar con atención las ofertas que a veces conducen a un mayor gasto.
- Atender al etiquetado y fecha de caducidad del producto.
- Comparar precios y calidades de varios establecimientos, si es posible.

- Vigilar la calidad, higiene y manipulación de los alimentos que se van a congelar.
- Guardar todos los tickets de compra por si fuera necesario hacer alguna reclamación.

## **Derechos y Obligaciones del Consumidor**

Una de las mayores preocupaciones de los consumidores es si podrán o no devolver un producto. La ley contempla que las devoluciones deben ser aceptadas por parte del comercio sólo cuando el producto era defectuoso antes de su compra, situación en la que el vendedor está obligado a reembolsar el dinero o reponer el producto por uno en buenas condiciones. En los demás casos, la ley recoge el derecho del comerciante a decidir su propia política de devoluciones, pero está obligado a informar de la misma antes de que el consumidor realice la compra.

En cualquier caso, hay una cuestión que el consumidor no puede olvidar: siempre tiene que exigir y guardar el ticket de compra, ya que sin él, no podrá disfrutar de ninguno de sus derechos de consumidor. El ticket es “un documento imprescindible para poder realizar el cambio de la compra; y, sobre todo, para poder tramitar cualquier posible reclamación” señala CEACCU. Por eso, en el caso de los regalos, asegúrese de incluir en ellos el ticket o justificante de compra. Muchas tiendas ofrecen la posibilidad de entregar “tickets regalo” en el que no aparece el precio del producto, pero que permite beneficiarse de los derechos de devolución y cambio, en el caso de que el obsequio no haya sido del todo acertado.

En cuanto a la garantía de los productos, la ley asegura un mínimo de dos años desde el momento de la compra. Como justificante, será válido cualquier documento que acredite la fecha de compra o de entrega del producto (factura, ticket de compra, albarán de entrega...).

A la hora de envolver los regalos nos asalta una duda: si ya hemos tirado el embalaje del producto, ¿hemos perdido la garantía del mismo?. La ley no exige en ningún caso la conservación del embalaje original para el ejercicio de los derechos del consumidor, por lo que podemos envolver el regalo como nos plazca con total tranquilidad.

Durante las rebajas los derechos son exactamente los mismos, y las políticas de las tiendas deben permanecer inalteradas. Por ejemplo, si normalmente aceptan el pago con tarjeta de crédito, no se pueden negar a aceptarlo también durante el periodo de rebajas. En el caso de devolver un producto que ha sido obtenido antes de las rebajas y que ahora está rebajado en la tienda, el vendedor tiene la obligación de hacerlo al precio inicial.